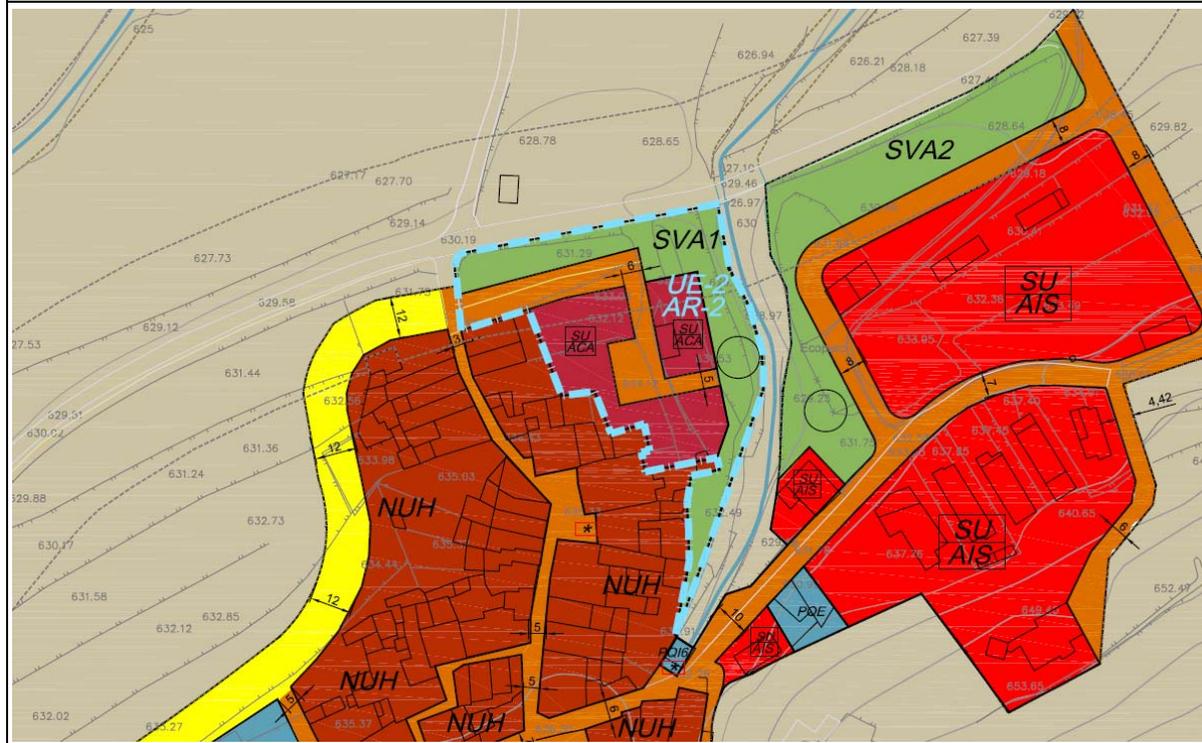




<b>PARÁMETROS URBANÍSTICOS</b>			
SUPERFICIE DE LA UNIDAD	7.523,53 m <sup>2</sup>	IEB (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	0,98 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s
		EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL TOTAL	7.409,37 m <sup>2</sup> t
SUP. RED PRIMARIA INSCRITA	2.128,27 m <sup>2</sup>		
SUP. RED PRIMARIA ADSCRITA		IEN (M <sup>2</sup> T/M <sup>2</sup> T)	3
SUP RED SECUNDARIA COMUNICACIONES	455,71 m <sup>2</sup>	EDIFICABILIDAD VIVIENDAS VPP	296,37 m <sup>2</sup> t
SUP RED SECUNDARIA ZONAS VERDES		NÚM. DE HABITANTES ESTIMADOS	15
SUP RED SECUNDARIA EQUIPAMIENTOS		PORCENTAJE DE RESERVA DE VPP	4%
		NÚM. VIVIENDAS TOTAL	14
SUP. COMPUTABLE DE LA UNIDAD	7.523,53 m <sup>2</sup>	NÚM. DE VIVIENDAS POR HECTÁREA	18,60
<b>CONDICIONES DE ORDENACIÓN</b>			
Superficie mínima:	50 m <sup>2</sup>	Número máximo de plantas:	3
Frente mínimo:	5 m.	Altura máxima reguladora:	10,20 m.
Diámetro mínimo del círculo inscrito:	4 m.	Altura máxima total:	+ 3,50 m.
Ángulo medianero mínimo:	70°	Aprovech. Bajo cubierta:	Permitido.
Profundidad máxima edificable:	30 m.	Sótanos y Semisótanos:	Permitido.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La parte volada más baja deberá dejar libre (3,30 m) desde el nivel de la acera.</li> <li>• El vuelo máximo no superará (1,50 m) o un siete por cien (7%) del ancho del vial en el tramo.</li> <li>• Se separarán una distancia igual al vuelo, con un mínimo (0,60 m), de los ejes de las medianeras y de las esquinas, o el ancho del vuelo si este es superior.</li> <li>• La Longitud de los cuerpos volados puede abarcar la totalidad de la fachada en cada planta siempre que se separen de las medianeras la distancia establecida en el punto anterior. De dicha longitud se permitirá como máximo el 50% de miradores, que podrá distribuirse libremente entre las plantas.</li> <li>• Cuando se edifiquen menos de once unidades residenciales no se exige dotación de aparcamiento.</li> <li>• Cuando se edifiquen más de diez unidades residenciales deberá preverse, como mínimo, una plaza de aparcamiento por vivienda.</li> <li>• Para los usos no residenciales se estará a lo dispuesto con carácter general en estas normas.</li> </ul>			
<b>CONDICIONES DE GESTIÓN</b>			
Figura de Planeamiento:	PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA.		
Gestión:	Directa / Indirecta.		
Área de Reparto:	Se delimita un único área de reparto que coincide con la UE.		
<b>CONDICIONES DE EJECUCIÓN</b>			
<p>Una única Unidad de Ejecución que garantice la ejecución conjunta de todo el ámbito. Se ejecutará de acuerdo a las Normas de Urbanización aprobadas por el Ayuntamiento.</p> <p>Son de aplicación las Normas de Integración Paisajística referentes a suelos urbanos y urbanizables.</p> <p>La programación de la Unidad de Ejecución se podrá realizar en cualquier momento, a partir de la aprobación del Plan General. Las redes de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas y telecomunicaciones se conectarán con las del casco urbano colindante.</p>			

<b>FICHA DE GESTIÓN:</b>	<b>UE-2</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL SECTOR</b>	
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN	
ZONA DE ORDENACIÓN	ZUR-RE-M
USO DOMINANTE	RESIDENCIAL
USOS COMPATIBLES	TERCIARIO Y DOTACIONAL.
USOS INCOMPATIBLES	INDUSTRIAL.
APROVECHAMIENTO TIPO	0,58

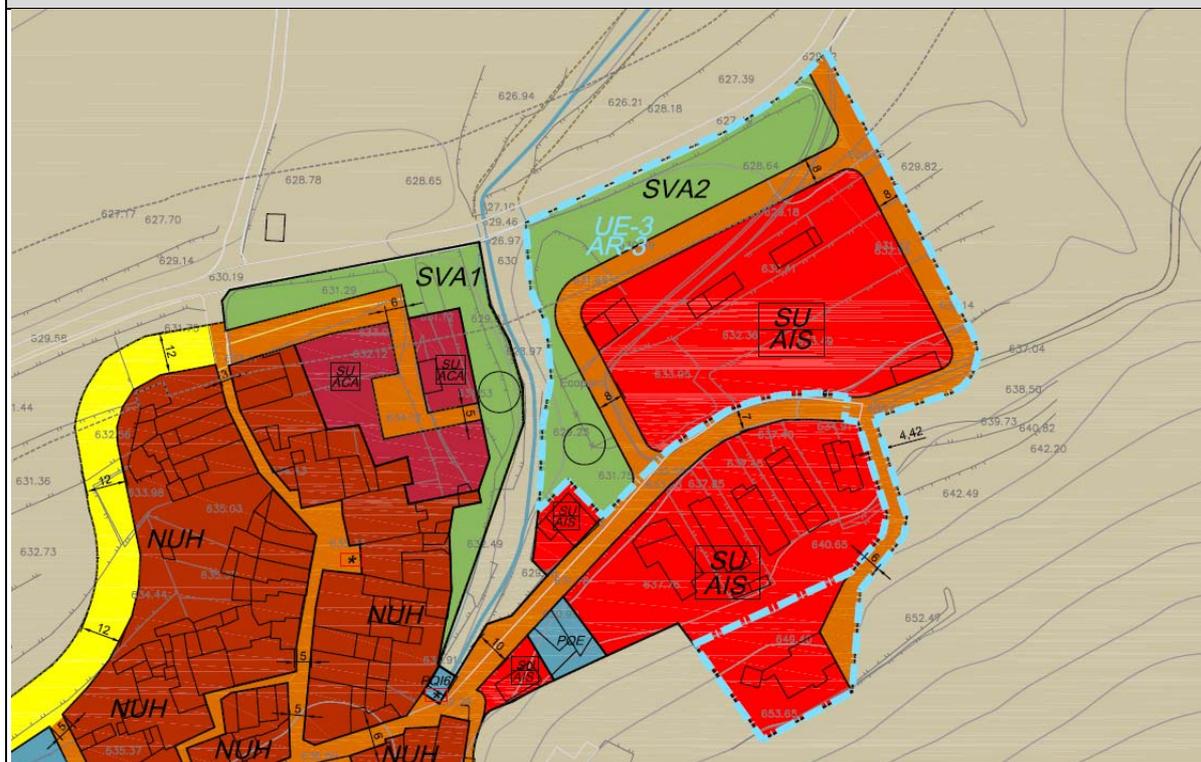
**PLANO DE DELIMITACIÓN DE LA UE**



<b>PARÁMETROS URBANÍSTICOS</b>			
SUPERFICIE DE LA UNIDAD	4.315,50 m <sup>2</sup>	IEB (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	0,55 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s
		EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL TOTAL	2.386,77 m <sup>2</sup> t
SUP. RED PRIMARIA INSCRITA			
SUP. RED PRIMARIA ADSCRITA		IEN (M <sup>2</sup> T/M <sup>2</sup> T)	3
SUP RED SECUNDARIA COMUNICACIONES	918 m <sup>2</sup>	EDIFICABILIDAD VIVIENDAS VPP	95,47 m <sup>2</sup> t
SUP RED SECUNDARIA ZONAS VERDES	1.806,32 m <sup>2</sup>	NÚM. DE HABITANTES ESTIMADOS	7
SUP RED SECUNDARIA EQUIPAMIENTOS		PORCENTAJE DE RESERVA DE VPP	4%
		NÚM. VIVIENDAS TOTAL	6
SUP. COMPUTABLE DE LA UNIDAD	4.315,50 m <sup>2</sup>	NÚM. DE VIVIENDAS POR HECTÁREA	13,90
<b>CONDICIONES DE ORDENACIÓN</b>			
Superficie mínima:	50 m <sup>2</sup>	Número máximo de plantas:	3
Frente mínimo:	5 m.	Altura máxima reguladora:	10,20 m.
Diámetro mínimo del círculo inscrito:	4 m.	Altura máxima total:	+ 3,50 m.
Ángulo medianero mínimo:	70°	Aprovech. Bajo cubierta:	Permitido.
Profundidad máxima edificable:	30 m.	Sótanos y Semisótanos:	Permitido.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La parte volada más baja deberá dejar libre (3,30 m) desde el nivel de la acera.</li> <li>• El vuelo máximo no superará (1,50 m) o un siete por cien (7%) del ancho del vial en el tramo.</li> <li>• Se separarán una distancia igual al vuelo, con un mínimo (0,60 m), de los ejes de las medianeras y de las esquinas, o el ancho del vuelo si este es superior.</li> <li>• La Longitud de los cuerpos volados puede abarcar la totalidad de la fachada en cada planta siempre que se separen de las medianeras la distancia establecida en el punto anterior. De dicha longitud se permitirá como máximo el 50% de miradores, que podrá distribuirse libremente entre las plantas.</li> <li>• Cuando se edifiquen menos de once unidades residenciales no se exige dotación de aparcamiento.</li> <li>• Cuando se edifiquen más de diez unidades residenciales deberá preverse, como mínimo, una plaza de aparcamiento por vivienda.</li> <li>• Para los usos no residenciales se estará a lo dispuesto con carácter general en estas normas.</li> </ul>			
<b>CONDICIONES DE GESTIÓN</b>			
Figura de Planeamiento:	PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA.		
Gestión:	Directa / Indirecta.		
Área de Reparto:	Se delimita un único área de reparto que coincide con la UE.		
<b>CONDICIONES DE EJECUCIÓN</b>			
<p>Una única Unidad de Ejecución que garantice la ejecución conjunta de todo el ámbito. Se ejecutará de acuerdo a las Normas de Urbanización aprobadas por el Ayuntamiento.</p> <p>Son de aplicación las Normas de Integración Paisajística referentes a suelos urbanos y urbanizables.</p> <p>La programación de la Unidad de Ejecución se podrá realizar en cualquier momento, a partir de la aprobación del Plan General. Las redes de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas y telecomunicaciones se conectarán con las del casco urbano colindante.</p>			

<b>FICHA DE GESTIÓN:</b>	<b>UE-3</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL SECTOR</b>	
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN	
ZONA DE ORDENACIÓN	ZUR-RE-B
USO DOMINANTE	RESIDENCIAL
USOS COMPATIBLES	TERCIARIO Y DOTACIONAL.
USOS INCOMPATIBLES	INDUSTRIAL.
APROVECHAMIENTO TIPO	0,57

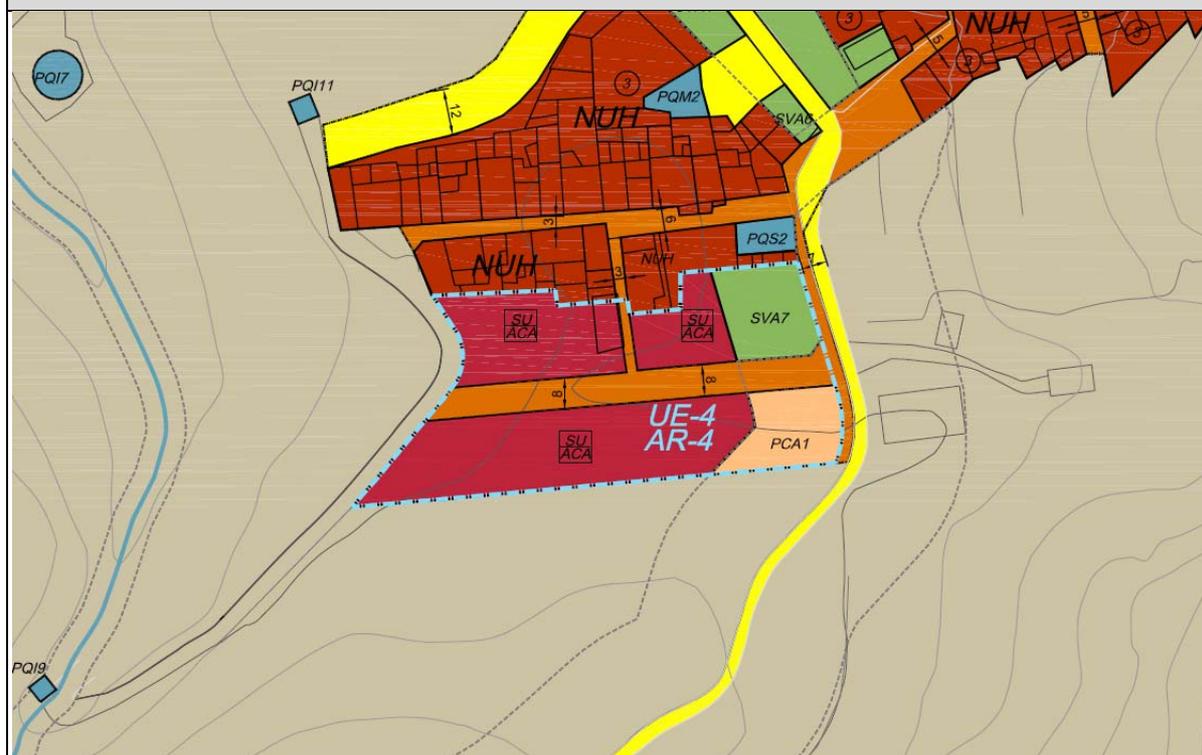
**PLANO DE DELIMITACIÓN DE LA UE**



<b>PARÁMETROS URBANÍSTICOS</b>			
SUPERFICIE DE LA UNIDAD	11.522,74m <sup>2</sup>	IEB (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	0,66 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s
		EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL TOTAL	7.608,48 m <sup>2</sup> t
SUP. RED PRIMARIA INSCRITA			
SUP. RED PRIMARIA ADSCRITA		IEN (M <sup>2</sup> T/M <sup>2</sup> T)	0,6
SUP RED SECUNDARIA COMUNICACIONES	3.071,10	EDIFICABILIDAD VIVIENDAS VPP	304,34 m <sup>2</sup> t
SUP RED SECUNDARIA ZONAS VERDES	2.746,32	NÚM. DE HABITANTES ESTIMADOS	16
SUP RED SECUNDARIA EQUIPAMIENTOS		PORCENTAJE DE RESERVA DE VPP	4%
		NÚM. VIVIENDAS TOTAL	15
SUP. COMPUTABLE DE LA UNIDAD	11.522,74m <sup>2</sup>	NÚM. DE VIVIENDAS POR HECTÁREA	13,02
<b>CONDICIONES DE ORDENACIÓN</b>			
Superficie mínima:	500 m <sup>2</sup>	Número máximo de plantas:	2
Frente mínimo:	12 m.	Altura máxima reguladora:	7 m.
Ocupación:	40%	Reserva aparcamientos:	1/viv.
Distancia linde frontal:	5 m.	Aprovech. Bajo cubierta:	Permitido.
Distancia otros lines:	3 m.	Sótanos y Semisótanos:	Permitido.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No computan como edificabilidad las terrazas y porches descubiertos.</li> <li>• En esta zona los garajes pueden establecerse a 3,00 m. del linde frontal.</li> <li>• En esta zona se podrán construir por encima de la altura reguladora, además de los elementos permitidos con carácter general, los siguientes: elementos decorativos con una altura máxima de 1,80 m. y torretas cuya ocupación en planta no excederá de 20m<sup>2</sup>.</li> <li>• El vallado de las parcelas, en la porción recayente a vía pública, tendrá una altura máxima de dos metros (2,00 m.), pudiendo ser opaco hasta un metro de altura (1,00 m.) y debiendo tratarse el resto mediante seto vegetal con tela o valla metálica.</li> <li>• Para los usos no residenciales se estará a lo dispuesto con carácter general en estas normas.</li> </ul>			
<b>CONDICIONES DE GESTIÓN</b>			
Figura de Planeamiento:	PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA.		
Gestión:	Directa / Indirecta.		
Área de Reparto:	Se delimita un único área de reparto que coincide con la UE.		
<b>CONDICIONES DE EJECUCIÓN</b>			
<p>Una única Unidad de Ejecución que garantice la ejecución conjunta de todo el ámbito. Se ejecutará de acuerdo a las Normas de Urbanización aprobadas por el Ayuntamiento.</p> <p>Son de aplicación las Normas de Integración Paisajística referentes a suelos urbanos y urbanizables.</p> <p>La programación de la Unidad de Ejecución se podrá realizar en cualquier momento, a partir de la aprobación del Plan General. Las redes de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas y telecomunicaciones se conectarán con las del casco urbano colindante.</p>			

<b>FICHA DE GESTIÓN:</b>	<b>UE-4</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL SECTOR</b>	
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN	
ZONA DE ORDENACIÓN	ZUR-RE-M
USO DOMINANTE	RESIDENCIAL
USOS COMPATIBLES	TERCIARIO Y DOTACIONAL.
USOS INCOMPATIBLES	INDUSTRIAL.
APROVECHAMIENTO TIPO	0,68

**PLANO DE DELIMITACIÓN DE LA UE**



<b>PARÁMETROS URBANÍSTICOS</b>			
SUPERFICIE DE LA UNIDAD	5.024,76 m <sup>2</sup>	IEB (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	0,94 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s
		EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL TOTAL	4.722,01 m <sup>2</sup> t
SUP. RED PRIMARIA INSCRITA			
SUP. RED PRIMARIA ADSCRITA		IEN (M <sup>2</sup> T/M <sup>2</sup> T)	3
SUP RED SECUNDARIA COMUNICACIONES	1.352,64 m <sup>2</sup>	EDIFICABILIDAD VIVIENDAS VPP	188,88 m <sup>2</sup> t
SUP RED SECUNDARIA ZONAS VERDES	524,11 m <sup>2</sup>	NÚM. DE HABITANTES ESTIMADOS	20
SUP RED SECUNDARIA EQUIPAMIENTOS		PORCENTAJE DE RESERVA DE VPP	4%
		NÚM. VIVIENDAS TOTAL	18
SUP. COMPUTABLE DE LA UNIDAD	5.024,76 m <sup>2</sup>	NÚM. DE VIVIENDAS POR HECTÁREA	35,83
<b>CONDICIONES DE ORDENACIÓN</b>			
Superficie mínima:	50 m <sup>2</sup>	Número máximo de plantas:	3
Frente mínimo:	5 m.	Altura máxima reguladora:	10,20 m.
Diámetro mínimo del círculo inscrito:	4 m.	Altura máxima total:	+ 3,50 m.
Ángulo medianero mínimo:	70°	Aprovech. Bajo cubierta:	Permitido.
Profundidad máxima edificable:	30 m.	Sótanos y Semisótanos:	Permitido.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La parte volada más baja deberá dejar libre (3,30 m) desde el nivel de la acera.</li> <li>• El vuelo máximo no superará (1,50 m) o un siete por cien (7%) del ancho del vial en el tramo.</li> <li>• Se separarán una distancia igual al vuelo, con un mínimo (0,60 m), de los ejes de las medianeras y de las esquinas, o el ancho del vuelo si este es superior.</li> <li>• La Longitud de los cuerpos volados puede abarcar la totalidad de la fachada en cada planta siempre que se separen de las medianeras la distancia establecida en el punto anterior. De dicha longitud se permitirá como máximo el 50% de miradores, que podrá distribuirse libremente entre las plantas.</li> <li>• Cuando se edifiquen menos de once unidades residenciales no se exige dotación de aparcamiento.</li> <li>• Cuando se edifiquen más de diez unidades residenciales deberá preverse, como mínimo, una plaza de aparcamiento por vivienda.</li> <li>• Para los usos no residenciales se estará a lo dispuesto con carácter general en estas normas.</li> </ul>			
<b>CONDICIONES DE GESTIÓN</b>			
Figura de Planeamiento:	PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA.		
Gestión:	Directa / Indirecta.		
Área de Reparto:	Se delimita un único área de reparto que coincide con la UE.		
<b>CONDICIONES DE EJECUCIÓN</b>			
<p>Una única Unidad de Ejecución que garantice la ejecución conjunta de todo el ámbito. Se ejecutará de acuerdo a las Normas de Urbanización aprobadas por el Ayuntamiento.</p> <p>Son de aplicación las Normas de Integración Paisajística referentes a suelos urbanos y urbanizables.</p> <p>La programación de la Unidad de Ejecución se podrá realizar en cualquier momento, a partir de la aprobación del Plan General. Las redes de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas y telecomunicaciones se conectarán con las del casco urbano colindante.</p>			